

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del Señor Juez, memorial del abogado de la parte actora solicitando requerir al pagador y solicita saber su existen depósitos judiciales consignados. Sírvase proveer.

Palmira V, 23 de junio de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACION No.740
RADICACIÓN No. 2021-00306-00**

En virtud del informe secretarial que antecede, según el cual, el apoderado de la parte actora solicita al despacho requerir al pagador, este operador judicial insta respetuosamente al peticionario acompañar su solicitud con la constancia de radicación de la citada comunicación. Por lo anterior, el despacho negará lo solicitado.

Finalmente, respecto a la existencia de títulos consignados hasta el momento, se dejará en el expediente la relación de los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. NEGAR** la solicitud de requerir al pagador por lo antes anotado.
- 2. DEJAR** a disposición de la parte actora la relación de títulos consignados hasta el momento.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **068** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de junio de 2023**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5af20647ffc854cb46c06b3e7078905f277e7d57ddc41825c39bfa402432ad**

Documento generado en 27/06/2023 11:19:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>